



APRUEBA MODIFICACIÓN Nº 02 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN ESPACIO CULTURAL COMUNITARIO, CIUDAD DE DALCAHUE”, LICITACIÓN PÚBLICA Nº3520-28-LQ24.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.619.-

DALCAHUE, 19 de junio del 2025.-

VISTOS: la modificación Nº02 de contrato por aumento de plazo de fecha 18/06/2025, el OFICIO Nº1169 de fecha 03/06/2025 del GORE, el decreto alcaldicio Nº1.434 de fecha 26/05/2025 que aprueba la modificación, la modificación Nº01 de contrato por aumento de plazo de fecha 23/05/2025, el ORD. ALCALDÍA Nº210 de fecha 22/05/2025, el informe del ITO de fecha 22/05/2025, la carta del contratista de fecha 22/05/2025, el ORD. ALCALDÍA Nº185 de fecha 23/04/2025, el informe de la ITO de fecha 22/04/2025, la carta del contratista de fecha 22/04/2025, el ORD. ALCALDÍA Nº136 de fecha 28/03/2025, el informe técnico de la ITO de fecha 21/03/2025, la carta del contratista de fecha 17/03/2025, el decreto alcaldicio Nº2.894 de fecha 06/12/2024 que asume funciones de la alcaldesa en la comuna de Dalcahue, La sentencia de proclamación en la causa rol Nº111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30/11/2024 y que declara alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán, el decreto alcaldicio Nº2.745 de fecha 25/11/2024 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024, el decreto alcaldicio Nº2.735 de fecha 22/11/2024 que designa ITO, El decreto alcaldicio Nº2.703 de fecha 19/11/2024 que aprueba el contrato, El contrato de fecha 18/11/2024 protocolizado ante notario con fecha 19/11/2024, el Certificado de Fianza NºF0055177 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R., que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras, el decreto alcaldicio Nº2.605 de fecha 05/11/2024 que adjudica la licitación, El Certificado Nº 146 de la Secretaria Municipal de fecha 30/10/2024 que certifica que en la Sesión Extraordinaria Nº 51 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 30/10/2024, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 21/10/2024, el Acta de Apertura de fecha 21/10/2024, la Ficha de Licitación Nº 3520-28-LQ24, el Decreto Alcaldicio Nº 2.357 de fecha 27/09/2024 que aprueba las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, planos, formatos, demás antecedentes adjuntos y llama a licitación, el Certificado Nº 344 de fecha 22/07/2024 del Consejo Regional de Los Lagos que aprueba por unanimidad la cartera de iniciativas FRIL Región de Los Lagos elegibles 2024, la Resolución Exenta Nº 4513 de fecha 26/09/2024 que aprueba convenio, el convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Dalcahue de fecha 06/08/2024; la Ley Nº 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitución al de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

El convenio entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue sobre transferencia de recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), para el proyecto **“Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue”**.

La resolución exenta Nº4513 de fecha 26/09/2024 del Gobierno Regional, que aprueba transferencia de fondos a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue para la ejecución del proyecto **“Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue”**.

El Certificado de Fianza Nº F0055177 de fecha 14/11/2024 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.591.741.- de fecha 14/11/2022 para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.





I. Municipalidad de Dalcahue

Que, por decreto alcaldicio N°2.703 de fecha 19/11/2024 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED]** por un monto de \$191.834.813.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°2.735 de fecha 22/11/2024 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°2.745 de fecha 25/11/2024 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 25/11/2024 de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

La carta del contratista de fecha 17/03/2025 que solicita la paralización de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

El informe Técnico del ITO de fecha 21/03/2025 de la obra de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**, donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde tramitar la autorización de paralización temporal de la obra.

El ORD. ALCALDIA N°136 de fecha 28/03/2025 que solicita al GORE la paralización temporal de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

La carta del contratista de fecha 22/04/2025 que solicita aumento de plazo de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

El informe del ITO de fecha 22/04/2024 de la obra de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**, donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde tramitar la autorización de aumento de plazo de la obra.

El ORD. ALCALDIA N°185 de fecha 23/04/2025 que solicita a la GORE autorización para el aumento de plazo de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

La carta del contratista de fecha 22/05/2025 que solicita aumento de plazo de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

El informe del ITO de fecha 22/05/2025 de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**, donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde tramitar aumento de plazo por 30 días corridos.

El ORD. ALCALDIA N°210 de fecha 22/05/2025 que solicita a la GORE autorización para el aumento de plazo de la obra **"Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue"**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° F0055177-01 de fecha 23/05/2025 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.591.741.- para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras.



MHA

Que, por decreto alcaldicio N°1.434 de fecha 26/05/2025 se aprueba la modificación de contrato N° 01 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **José Arturo Oyarzún Torres, C.I N° [REDACTED]**, por aumento de plazo a 27 días corridos; **estableciendo como nueva fecha de término del contrato el 19/06/2025.**





I. Municipalidad de Dalcahue

El OFICIO N°1169 de fecha 03/06/2025 del GORE que autoriza aumento de plazo en 30 días corridos a proyecto FRIL denominado **“Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue”**.

La Prórroga de Certificado de Fianza N° F0055177-01 de fecha 23/05/2025 de ProGarantía S.A.G.R, tomado por el contratista **Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED]** a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$9.591.741.- para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución de las obras y que a la fecha se encuentra vigente.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: La modificación N°02 de contrato de fecha 18/06/2025 por aumento de plazo en 30 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el contratista **Sr. José Arturo Oyarzún Torres, C. I. N° [REDACTED]** con el objeto de ejecutar la obra denominada **“Construcción Espacio Cultural Comunitario, Ciudad de Dalcahue”**, **siendo la nueva fecha de término del contrato el 19 de julio de 2025.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL